



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 294	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12.50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Ministerio de Agricultura

JEFATURA AGRONÓMICA DE CORDOBA

Núm. 4.298

Declaraciones de existencias de vinos y sus derivados

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley-Estatuto del Vino, de fecha de Le-Estatuto del Vino, de fecha 26 de Mayo de 1933, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia, a los consejeros, criadores, almacenistas y comerciantes por mayor o menor, de vinos, vinagres y demás derivados de la uva, la obligación de presentar en los Ayuntamientos respectivos, declaración por triplicado de cosechas y existencias, con arreglo al modelo oficial, tanto de los productos elaborados en la presente campaña, como de los procedentes de campañas anteriores, suscribiendo una declaración por cada uno de los locales o establecimientos que posean.

Un ejemplar de cada una de las declaraciones presentadas, será remitida a esta Jefatura por los señores Alcaldes acompañando relación nominal totalizada de las declaraciones, confeccionadas por el orden de su presentación en la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores, Alcaldes que no hayan remitido los citados documentos, y para el de los particulares a quienes afecta, en evitación de las sanciones previstas por la Ley para los casos de demora o incumplimiento de estas obligaciones.

Córdoba a 7 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.294

El Ilmo. señor Director Técnico de Consumo y Racionamiento, ha cursado oficio a mi Autoridad bajo el número 128.020, fecha 1.ª de los contenidos, cuyo contenido es el siguiente:

Habiéndose ordenado por el Excelentísimo, señor Comisario General quede prohibida la entrada en cámaras frigoríficas de la caza (perdices, liebres, conejos caseros y de monte, codornices y palomas), ruego V. E. disponga lo conveniente para el más exacto cumplimiento de la citada orden y sanción de las infracciones que se cometieren.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, con la prevención que el incumplimiento de lo ordenado se sancionará con el máximo rigor.

Córdoba 7 de Diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.862

Núm. 4.135

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio del Rey Campos, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Octubre de 1942, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Angelita», de mineral Bismuto sita en el término de Torrecampo y paraje denominado «Desesperado», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Noviembre de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el más alto de un peñón de pizarras, de 1'50 metros de altura, sito en el Collado de Barranco Pinilla, terrenos propiedad de los citados herederos de don Amador Moreno Castro.

Desde dicho punto de partida, en dirección N. 30° E., se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. 30° S., 150 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S. 30° O., 1.000 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección O. 30° N., 300 metros; de 4.ª estaca a 5.ª, en dirección N. 30° E., 1.000 metros; de 5.ª estaca a 1.ª, en dirección E. 30° S., 150 metros; quedando así cerrado el perímetro y demarcación de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Noviembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 4.262

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde Constitucional de Belmez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la De-

legación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Belmez a 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Vera.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.263

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día dos del actual, aprobó en principio un suplemento de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, cuyo expediente queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Priego de Córdoba a 3 de Diciembre de 1942.—Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 4.266

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que estimen procedentes.

El Carpio 26 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Gavilán Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 4.291

El Alcalde de La Rambla, hace saber:

Que habiendo sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de esta misma fecha el Presupuesto formado para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días para que pueda ser examinado por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estime oportunas. Igualmente se acordó en dicha sesión que las Ordenanzas fiscales continuarán prorrogadas en toda su integridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 4 de Diciembre de 1942.—Martín C. de los Cobos.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.267

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Doña Mencía a 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Blasco.

MONTILLA

Núm. 4.268

Terminado en borrador por la Junta Conciliadora del arbitrio sobre productos de la tierra y utilidades procedentes del ejercicio de Industrias y Profesiones, el padrón resumen del citado arbitrio correspondiente a las cuotas no concertadas para el actual ejercicio de 1942, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles con arreglo a lo preceptuado en el párrafo E) artículo 19 de la Ordenanza que regula este arbitrio, pudiendo en dicho plazo todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en el documento examinar sus cuotas y formular las reclamaciones que a su derecho crean tener, ante la Junta Conciliadora, sita en este Excelentísimo Ayuntamiento.

Montilla 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde Presidente de la Junta, Firma ilegible.

LA GRANJUELA

Núm. 4.297

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que los admitidos para tomar parte en la oposición y concurso anunciados para proveer en propiedad plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, son los siguientes:

Para Auxiliar Administrativo.—Don Antonio Murillo Jurado.—(Cupo libre).

Para Guardia municipal.—Don Francisco Aranda Aranda.—(Cupo Excombatientes).

Para Guardia Rural.—Don Miguel Herrador Jurado.—(Cupo libre).

Los exámenes darán comienzo a las once horas del día 21 de los corrientes en este Ayuntamiento por el Tribunal nombrado a propuesta de los Organismos que determina la base duodécima de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Granjuela a 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

IZNAJAR

Núm. 4.141

Don Valeriano Ferreira Muñoz, Juez municipal de esta villa de Iznájar y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue diligencias previas a virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra las gitanas Josefa Campos Torres y Josefa Utrera Ramos, por hurto de dos pavas negras del cortijo Menbrillar, de este término, propias de don José Oterero Martín, y las prendas de vestir que a continuación se relacionan:

Una camisa de caballero azul listada con las iniciales carcadadas J. Q. Unos calzoncillos blancos de caballero marcados con las iniciales M. A. enlazadas. Un mantón de manila negro. Unas enaguas blancas de señora con puntillas de encaje. Un vestido de señora pintado en azul. Una manta de lana listada en blanco casi nueva y las demás prendas en buen uso; y habiéndose declarado este hecho falta y señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 5 de Noviembre próximo venidero y hora de las 11 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales, a cuyo acto comparecerán los que se crean dueños de las prendas de vestir anteriormente reseñadas, provisto de los medios de prueba que intente valerse y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Iznájar a 26 de Noviembre de 1942.—V. Ferreira.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

MARCHENA

Núm. 4.162

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia dictada en sumario número 105 de 1941, por hurto de caballerías, se cita por medio de la presente a José Sánchez Piedra, vecino de Córdoba, con cédula personal 86.024 expedida el 5 de Mayo de 1941, quien en 2 de Noviembre de 1941 vendió una yegua y un mulo a Juan Jiménez Rodríguez y José Fernández Santiago en Antequera, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de cinco días, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho José Sánchez Piedra, quien caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en calidad de detenido.

Marchena a 20 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Firma ilegible.

ANTEQUERA

Núm. 4.146

Don Daniel Gálvez Cuadra, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción por encontrarse vacante el cargo de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 140 del corriente año se instruye sumario sobre amenazas imputadas a Francisco Benítez Morente, habiéndose acordado por proveído de esta fecha citar por medio del presente a Manuela Ra-

miro Gámez, Miguel Mosa Pérez y su hija Dolores Herrera Ramiro, al objeto de recibirle declaración sobre dicho hecho, hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias acordadas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Antequera a 23 de Noviembre de 1942.—Daniel Gálvez.—El Secretario judicial, P. H. Eugenio J. Vida.

CORDOBA

Núm. 4.154

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha por Agustín Delgado Arredondo, vecino de Córdoba, la sanción económica que le fué impuesta en el expediente de Responsabilidades Políticas que se le siguió, el mismo ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Córdoba a 27 de Noviembre de 1942.—Antonio de la Riva.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 4.206

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas que se tramitó contra el vecino de Córdoba Fernando Abad Morales, se dictó sentencia absolutoria; y en su consecuencia dicho señor ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Córdoba a 1.^o de Diciembre de 1942.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, P. H. Rafael Moral.

Núm. 4.221

Antonio Castilla (a) Bigote, de unos 23 años de edad, vecino de Bujalance, profesión del campo y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante el Capitán de Caballería don Antonio Giménez Giménez, Juez Eventual número 6 de la Plaza de Córdoba en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Córdoba a 2 de Diciembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Giménez.

BUJALANCE

Núm. 4.169

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una máquina de arar de dos maseras, teniendo en la parte derecha de la garganta las letras J. M. P. que fué hurtada en la finca Puente de la Cruz, el día veintidós del corriente mes y en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 28 de Noviembre de 1942.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.172

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado al expedientado en el número 2175 de Responsabilidades Políticas, Vidal Rodríguez García, vecino de Belmez y cuyas demás circunstancias se ignoran, para notificarle la resolución dictada en tal expediente y requerirle para que haga efectiva la sanción que le ha sido impuesta, advirtiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Así lo he acordado en la carta orden obrante en este Juzgado de la Superioridad dimanada del referido expediente número 2175.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Noviembre de 1942.—José María Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.173

El Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido, hace saber:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, he acordado llamar al que se crea dueño de las caballerías que después se reseñarán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a los efectos procedentes:

Reseña de las caballerías

Mulo castaño, de diez a doce años, capa torda-romero, alzada 1'38, tuerto del ojo derecho, E. R. anca derecha; otro nalga derecha y accidentales en espaldilla y dorso.

Mulo castaño oscuro, de 18 años, 1'41 de alzada, accidentales en dorso y costillares.

Y mula de nueve años, negra con cabos blancos, bocidorada y con hierro confuso en nalga izquierda, 1'47 alzada, iniciándose esparaván en extremidad derecha.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de este año por intervención de tales caballerías a gitanos.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de Noviembre de 1942.—José María Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

MONTEFRIO

Núm. 4.184

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía procedan a practicar diligencias encaminadas a averiguar quien sea el verdadero dueño de una mula de 8 a 9 años, alzada 1'39, capa torda, hierro en forma de H en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera letra S., número 2, en la espaldilla izquierda, rescatada que fué por la fuerza de la Guardia civil y depositada en el vecino de la Gabia la Grande, Angel Castilla Jiménez, a disposición de este Juzgado para su entrega al que acredite su legítima pertenencia.

Así está acordado en el sumario que con el número 20 del año actual se instruye por el mencionado hecho.

Dado en Montefrío a 20 de Noviembre de 1942.—Enrique Amat.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.151

JURADO AGUILAR, José; hijo de Antonio y de Encarnación, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Enmedio número 18, soltero, sin profesión, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, pelo negro, ojos del mismo color, es delincuente habitual contra la propiedad, procesado varias veces por tal motivo, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor del Juzgado Especial de Huídos número 1, Comandante de Artillería don José María Molina Belmonte, sito en el Cuartel de Artillería.

Córdoba a 25 de Noviembre de 1942.—El Comandante Juez Instructor, José María Molina Belmonte.

Núm. 4.166

GILABERT RIERA, José; hijo de José y de Rosa, natural de Olivar (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Olivar (Valencia), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Noviembre de 1942.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 4.171

FLORES FLORES, José; de 40 años, soltero, jornalero, vecino de Puente Genil donde tuvo su último domicilio en calle Almonas número 1.

DIAZ NARANJO, Manuel; de 38 años, soltero, jornalero, vecino de Alcalá de Guadaíra, donde también tuvo su último domicilio.

Se ignora el actual paradero de ambos y se les llama por requisitoria para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que se les sigue en el Juzgado de Aguilar de la Frontera por el delito de robo de aves de corral bajo el número 15 de 1941, en el que se ha decretado su prisión; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Aguilar de la Frontera 27 de Noviembre de 1942.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Granizo.

Núm. 4.209

ESPEJO JIMENEZ, Manuel; (a) El Tuerto, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 349 de 1942, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Noviembre de 1942.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.